



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION N° 175 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 05 AGO. 2024



Visto, por el Memorando N° 285-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual, para efectos de elaborar EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2025, se procedió a realizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará encargado de realizar las acciones de capacitación de acuerdo con los objetivos estratégicos de la entidad, y;

CONSIDERANDO



Que, el artículo 10 de la ley N° 30057, Ley del Servidor Civil, dispone que el proceso de capacitación busca la mejora del desempeño de los/as servidores/as civiles para brindar servicios de calidad los/as ciudadanos/as. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los/as servidores/as civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;



Que, el artículo 9 del Reglamento General de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los/as trabajadores/as, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los/as ciudadanos /as y las acciones del Estado para alcanzar el logro de los objetivos institucionales; y constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;



Que, de conformidad con lo indicado en el artículo 135 del referido Reglamento General, a través del Instrumento de Gestión denominado Plan de Desarrollo de las Personas se planifican las acciones de capacitación de cada entidad, el mismo que se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación (laboral o profesional), con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los/as trabajadores/as;

Que, la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece en su numeral 6.4 el proceso de capacitación, el cual comprende un ciclo de tres (3) etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación; a su vez, la Etapa de Planificación comprende, entre otras, la fase de Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas-PDP.

Que, el subnumeral 6.4.1.4 del numeral 6.4 de la Directiva define al Plan de Desarrollo de las Personas como el Instrumento de Gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad. Las entidades no podrán ejecutar acciones de capacitación previa a la aprobación de Plan;

Que, mediante Memorando N° 285-2024-GRL-GSRAA/18 de fecha 11 de julio de 2024, para efectos de elaborar EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) 2025, se procedió a realizar la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará encargado de realizar las acciones de capacitación de acuerdo con los objetivos estratégicos de la entidad;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo propuesto; y, con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022, y, el Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado con Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, que se encargará de elaborar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS (PDP) de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, correspondiente al año 2025, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Responsable de Recursos Humanos
- Miembro : Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (OSRPPAT)
- Miembro : Director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura (DSRI)
- Miembro : Representantes de los trabajadores DL N° 276:
 - Mag. SONIA E. SANCHEZ CULQUI Titular
 - Ing. MANUEL FLORES PEZO Suplente
- Miembro : Representantes de los trabajadores DL N° 1057:
 - Sr. LIMBER TAPULLIMA PATOW Titular
 - Ing. CARMEN C. ATAHUALPA PEDREROS Suplente

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, a los Miembros del Comité de Planificación de las Personas, a Recursos Humanos y a Informática para su difusión en el Portal electrónico Institucional.

Regístrese y Comuníquese;



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS